



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EMERGENCIA SANITARIA

VISTO:

La Emergencia Sanitaria Establecida por la Ley 27541 y por el DECNU – 2020-260-APN-PTE;

CONSIDERANDO:

- Que, el Gobierno Nacional dispuso cuarentena obligatoria para todas las personas que lleguen al país desde los países más afectados;
- Que, la Organización Mundial de la Salud catalogó al coronavirus (COVID-19) como pandemia y solicitó se tomen acciones de manera urgente y agresiva;
- Que, por RR 337/2020 y 339/2020 se dispone la OBLIGATORIEDAD para todas las personas que integran el ámbito universitario que hayan permanecido en zonas de transmisión sostenida coronavirus o en contacto con personas potencialmente en riesgo se abstengan de ingresar al ámbito universitario;
- Que, por Resol 2020-104 APN ME el Ministerio de Educación recomienda a las Universidades que adecúen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de las emergencias conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud;
- Que, por Resolución Rectoral N° 367/2020 se pospone el inicio de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el 25 de

marzo de 2020, a los efectos de realizar las tareas de migración de actividades áulicas al ámbito virtual;

- Que, esta Facultad de Ciencias Médicas, ha difundido en redes, página web, flyers toda la información con medidas de prevención;
- Que, por Resolución Decanal 357/2020 se encomienda a las dependencias de esta Facultad que trabajan en el mantenimiento de la Salud Pública a reforzar y enfatizar las medidas de prevención, concientización y diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan la población y se encarga a la Comisión creada por RI 26/2020 del HNC active los protocolos de salud pública correspondiente en ambas guardias de los Hospitales Escuela;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1º: Encomendar se de estricto cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones Rectorales N°337/2020 y 339/2020, teniendo en cuenta que es obligatorio para las autoridades, personal docente, nodocente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba, que hayan permanecido en zonas con transmisión sostenida CORONAVIRUS COVID – 19 (China, Corea del Sur, Japón, Irán, España, Italia, Alemania, Francia, Estados Unidos – y los que en el futuro incluya el Ministerio de Salud de la Nación) o en contacto con personas potencialmente en riesgo, la (prohibición) abstención de ingresar al ámbito sujeto a jurisdicción de esta Universidad, debiendo dar cumplimiento a la cuarentena de 14 (catorce) días corridos a contarse desde su ingreso al país, reclusándose en soledad en su domicilio, aunque no presenten síntomas de estar afectados por el COVID -19.

Art. 2º: Aplicar en todos los ámbitos de la Facultad de Ciencias Médicas los principios básicos de prevención y cuidados, para reducir el riesgo de transmisión de infecciones respiratorias agudas, dispuestos por Organización Mundial de la Salud y que se detallan a continuación:

- Evitar contacto directo con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos frecuentemente, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o de su entorno.
- Evitar el contacto sin protección con animales de granja o salvajes.
- Las personas con síntomas de una infección respiratoria aguda deberán tomar las siguientes precauciones: mantener cierta distancia con los demás, cubrirse la boca y nariz con pañuelos desechables o ropa al estornudar o toser y lavarse las manos.
- Para los centros de atención sanitaria: mejorar las prácticas habituales de prevención y control de infecciones en hospitales, especialmente en las unidades de urgencia.

Art. 3º: Posponer transitoriamente las clases y prácticas de estudiantes en los Hospitales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 inc. a de la RESOL 2020-104 – APN – ME; encomendando a Secretaría Académica en conjunto con el Área de Informática de la Facultad de Ciencias Médicas efectúen la migración de las actividades áulicas al ámbito virtual, a los fines del comienzo del ciclo lectivo 2020.

Art. 4º: Posponer al 25 de marzo de 2020 el inicio de clases presenciales en todo el ámbito de la Facultad Ciencias Médicas y en las Escuelas de esta casa.

Art. 5º: Posponer los exámenes a partir de la semana del 16 de marzo de 2020 de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas, los que serán reprogramados y publicados por Secretaría Académica.

Art. 6º: Posponer la realización de las prácticas de los alumnos que se encuentren realizando la Práctica Clínica Integrada Supervisada.

Art. 7º: Dispensar a las autoridades, personal docente y nodocente de concurrir a los lugares de trabajo, que se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud, mientras subsista la emergencia sanitaria.

Art. 8º: Registrar y dar amplia difusión.